

PUERTO MONTT, 08 ABR. 2010

632

RESOLUCION N° 632 EXENTA / VISTOS : El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 04 Febrero de 2009, entre el Servicio Agrícola y Ganadero representado por su Director Regional para la X Región de Los Lagos y la empresa del giro rent a ear **ARRENDADORA DE VEHICULOS** LTDA, más adelante individualizada, para proporcionar mediante sistema de suministro por medio de ordenes de compra en arriendo los vehículos que se requieran en ee periodo 2009, , según las necesidades del Servicio para el desarrollo de sus actividades; la licitación efectuada a través de Chile Compras N° 1161-1-LP09, adjudicada mediante Resolución N° 118, de fecha 03/02/2009; teniendo presente las necesidades propias del Servicio y conforme las facultades que me confiere el Artículo 9 letra h) de la Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica del Servicio, y considerando además las necesidades propias del servicio, siendo necesario continuar con la prestación contratada, todo ello de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas de la correspondiente licitación.

R E S U E L V O

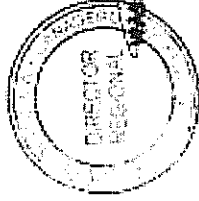
1.- **APRUEBASE Y RATIFICASE LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA** el Contrato de arrendamiento de los vehículos motorizados, suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero y la empresa **ARRENDADORA DE VEHICULOS LTDA**, representada por don **Víctor Manuel Villalobos Urra**, que se individualiza, en los términos y periodo allí expresados.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACION	VALOR TOTAL PROYECTADA	UBICACION PROYECTADA	FECHA CONTRATADA
ARRENDADORA DE VEHICULOS LTDA., VICTOR MANUEL VILLALOBOS URSZA	77.225.200-5 8.639.112-0	Ruta 5 Sur N° 2680 Padres Las Cañas Temuco	1161-1-LP09 Res.118/2009 Res.122812009	1.000 UTM	Oficinas X Región Prog.1 - 4 - 5 - 6 Varios Proyectos	3 meses a/v 04/02/2010

2.- **Impútese el gasto** que demande el arriendo de cada uno de los vehículos, mediante el procedimiento interno del Servicio en los ítems que en su caso correspondan.

Anótese y regístrese.


 DIRECTOR REGIONAL


 DIRECTOR REGIONAL


 MEDICO VETERINARIO
 DIRECTOR REGIONAL

TRANSCRIBASE A:
 Oficina de Partes
 Sección Administración y Finanzas (2)
 Sección Jurídica
 Archivos

PRORROGA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EN LA REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 04 de febrero del año 2010, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, Servicio Público del Estado, Rut: 61.308.000-7, representado para estos efectos por don **WASHINGTON GUERRERO CARRILLO**, médico veterinario, Rut. 6.570.205-3, en su calidad de Director Regional de la Región de Los Lagos, en adelante el SAG, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Tucapel N°140, y por otra parte la empresa **ARRENDADORA DE VEHICULOS LTDA.** - RUT: 77.225.200-5, representada para estos efectos por **Don Victor Manuel Villalobos Urra** - Rut: 8.639.112-0, en adelante la **prestadora de servicios**, se ha **convenido** prorrogar el contrato de prestación de servicio **arriendo** de vehículos motorizados, para las oficinas del SAG - Región de los Lagos, en los **términos** y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Que por Resolución **Exta. N° 1228**, de 22 julio 2009, se aprobó y ratificó en todas sus partes el contrato de prestación de servicio arriendo de vehículos motorizados, para las oficinas del SAG - Región de los Lagos, con un periodo duración de 12 meses.

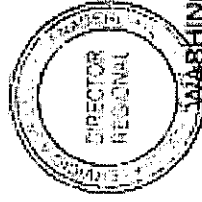
SEGUNDO: Que se hace necesario continuar con la prestación de servicios contratada, por un periodo equivalente en meses de arriendo al valor de 1.000 UTM, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

TERCERO: Que el referido contrato expiró el 03 de febrero de 2010.

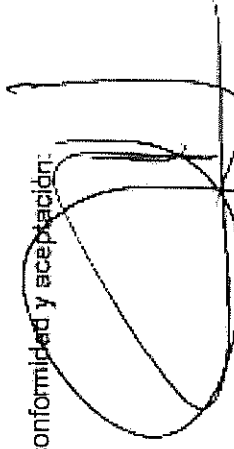
QUINTO: Que atendidas las necesidades del Servicio, las partes contratantes acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios ya indicado, en los mismos **términos** establecidos, por un periodo de meses de arriendo de vehículos equivalentes al monto de 1.000 UTM.

SEXIO: La presente **prorroga** del contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando el original en poder del Servicio - Oficina de Partes, primera copia para Administración y Finanzas Regional, y la segunda copia para el prestador de **servicios**.

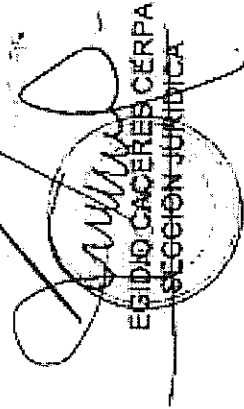
Para constancia firman las partes en **señal de conformidad y aceptación:**



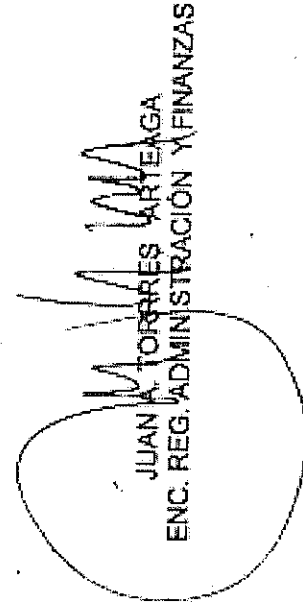
WASHINGTON GUERRERO CARRILLO
DIRECTOR REGIONAL



VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA
REPRESENTANTE LEGAL



Egidio Cáceres Cerpa
SECCION JURIDICA



JUAN A. TORRES ARTEAGA
ENC. REG. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS